

Orden de 28 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de tres solares propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de tres solares propiedad del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

Solar número 1, en calle Llana sin número; que linda por la derecha con Travesía de Llana; izquierda con otro solar del Ayuntamiento, y fondo con propiedad de don Manuel Burgos Corpas; tiene una extensión superficial de 21 m².

Solar número 2, en calle Llana sin número; que linda por la derecha con el anterior; izquierda con otro de los herederos de don Joaquín Ortega Sánchez, y por el fondo con otro de don Antonio Bermúdez Dorado; tiene una extensión superficial de 129 m².

Ambos solares tienen una extensión superficial de 150 m², a razón de 3.500 pesetas metro cuadrado, están valorados en 525.000 pesetas.

Solar número 32 de la calle Pedro Funes o Sílera; que linda por la derecha con casa de don Juan del Pino Díaz; izquierda con otra de Manuel Cova Ruiz, y fondo con la Avda. del Cardenal Cisneros; tiene una extensión superficial de 160 m² y está valorado en 1.200.000 pesetas, a razón de 7.500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 29 de enero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Régimen Interior de la Mayordomía de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por esa Excm. Diputación Provincial de Cádiz, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Régimen Interior de la Mayordomía de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de veintidós de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 29 de enero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sevilla la ampliación del capital de la Sociedad Mixta MERCASEVILLA, S. A.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Sevilla la ampliación del capital de la Sociedad Mixta MERCASEVILLA, S. A., aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del día treinta de enero y veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Sevilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior